



BUIN, 19 ENE 2012

DECRETO TC. Nº 24 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley Nº 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 3459** de fecha 30 de Diciembre de 2011, se amplía el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el 01 al 31 de Enero de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC Nº 243** de fecha 06 de Diciembre de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Construcción Sede Social y Habilitación Área Verde Villa Magisterio**".

4.- El **Formulario de Visita a Terreno**, de la Licitación Pública "**Construcción Sede Social y Habilitación Área Verde Villa Magisterio**", de fecha 12 de Diciembre de 2011.

5.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública "**Construcción Sede Social y Habilitación Área Verde Villa Magisterio**", de fecha 27 de Diciembre de 2011.

6.- El **Memorandum Nº 1047**, de fecha 30 de Diciembre de 2011 de la Unidad de Asesoría Jurídica al Director de Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual remite el informe sobre Licitación "**Construcción Sede Social y Habilitación Área Verde Villa Magisterio**".

7.- El **Informe de Evaluación**, de fecha 03 de Enero de 2012, a través del cual la comisión propone adjudicar la licitación al Oferente **Editec Obras Proyectos, S.L. Agencia en Chile**, por un monto de \$48.333.631 IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 80 días corridos.

8.- El **Memorandum Nº 39**, de fecha 11 de Enero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Unidad de Control solicitando dar visto bueno y solicitar al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la licitación pública denominada "**Construcción Sede Social y Habilitación Área Verde Villa Magisterio**".

9.- El **Memorándum Nº 32** de fecha 12 de Enero de 2012 de la Unidad de Control al Sr. Alcalde(S) a través del cual remite los documentos que fundamentan la adjudicación de la propuesta pública denominada "**Construcción Sede Social y Habilitación Área Verde Villa Magisterio**", ID 2723-60-LE11, al oferente **EDITEC Obras Proyectos, S.L. Agencia en Chile**, por un monto total de \$48.333.631.- (cuarenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil seiscientos treinta y un pesos) **IVA Incluido**, por un plazo de 80 días corridos.

10.- La **Resolución** del Sr. Alcalde(S) de fecha 13 de Enero de 2012.





DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Construcción Sede Social y Habilitación Área Verde Villa Magisterio**", ID 2723-60-LE11, al Oferente **EDITEC OBRAS PROYECTOS, S.L. AGENCIA EN CHILE, RUT N° 59.172.630-7**, Representado Legalmente por don Walter Ignacio Trifiletti, Cédula de Identidad N° 23.766.386-1, con domicilio en Calle Enrique Foster Sur N° 20 Oficina 1102, comuna de Las Condes - Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Anexos, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto total de la oferta es de **\$48.333.631.- (cuarenta y ocho mil trescientos treinta y tres mil seiscientos treinta y un pesos) I.V.A. INCLUIDO.**

4.- El Plazo de ejecución de la Obra es de **80 días corridos**, los cuales se contarán desde el día hábil siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

5.- La **Unidad Técnica aplicará multa** por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que indique la Dirección de Obras Municipales.

Cuando se haya cursado multas al contratista y éste necesite presentar su estado de pago, deberá acompañar la boleta de ingreso municipal en que conste el pago, de la o las multas a que fue sancionado.

Las multas serán por:

- Ⓢ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- Ⓢ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Ⓢ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 1 UTM por día de atraso.
- Ⓢ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Ⓢ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Ⓢ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- Ⓢ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 3 UTM por cada infracción.

6.- El **Adjudicatario antes de la firma del Contrato**, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, IVA Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de *recepción* provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:





"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Construcción Sede Social y Habilitación Área Verde Villa Magisterio".

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervisar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (ITO).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El Financiamiento de este proyecto es a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



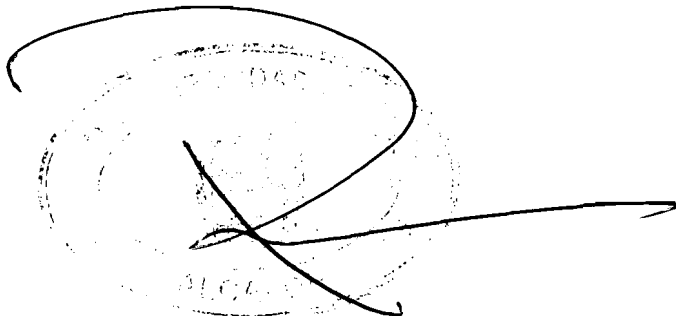

IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RED. I.M. MEBH. CCS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo Secmu

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Construcción Sede Social y Habilitación Área Verde Villa Magisterio.doc



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE